

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se pone de manifiesto expediente de expropiación forzosa a titular de interés económico directo.

Expediente de expropiación forzosa: 2-MA-1624.

Denominación: Acondicionamiento de la Carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Entrerriós.

Interesado: Profesionales de Calefacción y Saneamiento, S.A.

Fincas del plano parcelario: 92, 93, 94, 95 y 99.

Acto notificado: Puesta de manifiesto del expediente.

Conforme la Orden de 15 de marzo de 2007 del Director General de Carreteras de la extinta Consejería de Obras Públicas y Transportes, dirigida a la Delegación Provincial en Málaga, se procedió a incoar expediente de expropiación forzosa en el término de Mijas bajo la clave y denominación arriba expuestos.

Entre las fincas afectadas por la expropiación se encuentra las identificadas en el encabezamiento del presente escrito. En virtud del expediente incoado, se levantó acta de ocupación el 30 de julio de 2008, constando como titular dominical Parque Empresarial de Mijas, Comunidad de Bienes. La superficie ocupada según dicha acta es de 26.566 metros cuadrados. Asimismo, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF), se constituyó depósito previo por una cuantía total de ochenta y tres euros con veintiocho céntimos (83,28 €).

Finalizadas las obras de acondicionamiento, se citó a la propiedad para su comparecencia en la sede de esta Delegación Territorial al objeto de intentar la adquisición amistosa de los bienes (artículo 24 LEF) y requiriéndoles para que, entre otra documentación, aportaran nota simple de la finca expropiada parcialmente. Debido al intento infructuoso de la adquisición amistosa, en base al artículo 29 LEF se requirió hoja de aprecio a la propiedad, reiterándole que junto con ésta aportara la nota simple. Esta documentación fue presentada en el Registro General de esta Delegación Territorial el 11 de enero del año en curso. Examinada nota simple de fecha 31 de diciembre de 2012 sobre la fina número 10299 del Registro de la Propiedad número 3 de Mijas, que es el inmueble objeto de la expropiación parcial, se identifica como acreedora a la mercantil Profesionales de Calefacción y Saneamiento, S.A., en virtud de embargo anotado con fecha 18 de abril de 2006 por mandamiento de la Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Fuengirola, en ejecución de título judicial 36/2006, en reclamación de treinta mil trescientos seis euros con sesenta y ocho céntimos de principal (30.306,68 €), más nueve mil noventa y dos euros (9.092 €) que se presupuestaron para costas de ejecución. Dicho embargo recae sobre una participación de cero enteros, trescientos veinticuatro mil novecientas treinta y nueve millonésimas por ciento (0,0324939%).

El artículo 4.2 LEF dispone que «si de los registros que menciona el artículo 3 resultare la existencia de los titulares a que se refiere el párrafo anterior –titulares de derechos reales e intereses económicos directos–, será preceptiva su citación en el expediente de expropiación».

Como consecuencia, se pone de manifiesto a esa entidad mercantil la existencia del presente expediente de expropiación a efectos de su conocimiento y su intervención en el mismo, si a su derecho conviene, estando a su disposición la documentación obrante en el expediente.

Asimismo, se le requiere para que ponga en conocimiento de este órgano administrativo la circunstancia de la vigencia de la deuda y, en caso que efectivamente siga vigente, cuantificación de la misma, incluidos los intereses a fecha del levantamiento del acta de ocupación, esto es, el 30 de julio de 2008.

Málaga, 19 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.